dicha establecimiento de las servidumbres.
PROCESO N° 119-99 (L.N.)
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, diciembre 02, 1999.- Las 09h20.- VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentado por el Ing. Juan Carlos Vallejo Loaiza es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días; fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares mas frecuentados de la parroquia Pifo, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. El compareciente presente en este Despacho carta topográfica del IGM, en la escala 1:50000 del lugar de la toma de las aguas. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.
Dr. Cesar Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
Hay un sello
rf/623/A.A.

ESPECIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR JOSE PATRICIO ZABALA BARONA, DE LA DEMANDA DE JUICIO DE INSOLVENCIA.
ACTOR: ECON. CARLOS IZURIETA ESQUITINI
DEMANDADO: JOSE PATRICIO
JUICIO NO. 127-99 V.R. POR PERJUIRIO
ACTOR: IVAN CABEZAS CANELOS
SINDICADO: DARWIN GEOVANNY PAZMIÑO SARSOSA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito., 04 de enero del 2.000.- A las 8H30 De conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, Cítese en legal y debida forma al Señor DARWIN GEOVANNY PAZMINO SARSOSA sindicado en la presente causa de conformidad con la ley, mediante publicación por la prensa al efecto remítase el extracto correspondiente con copia de la Acusacion Particular.- NOTIFIQUESE.- DRA. PATLOVA GUERRA QUERRA.- JUEZA DECIMO QUINTO DE LO PENAL (ENCARGADA)
Sigue Notificaciones.-
Lo que comunico a Usted para los fines legales previniéndole de la obligacion que tiene de señalar casillero judicial recibir sus futuras notificaciones.- Certifico.
LCDO. GABRIEL COBO U.
SECRETARIO
hay un sello
pv13209a.r

R. DEL E.
DIRECCION EJECUTIVA DEL INDA
EXTRACTO JUDICIAL

ACTORES: ALFONSO PARDO CUENCA, JOSE MANUEL ELIAS GUALSAQUI, BORIS BOHORQUEZ ESPIN, MARCIA ALEXANDRA CARDENAS BALLADARES, STALIN NORDAY GAIBOR P y SONIA ARMIJOS ROBLES.
DEMANDADOS: PRESUNTOS PROPIETARIOS
JUEZ: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA
TRAMITE: PRESENTACION DE TITULOS
EXPEDIENTE: Nº T.J.P.0051-99
UBICACION: PARROQUIA: YARUQUI
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
CABIDA: 5.00 HAS. APROXIMADAMENTE
LINDEROS: NORTE: CAMINO PUBLICO
SUR: CALLE PUBLICA
ESTE: CON PROPIEDAD PARTICULAR
OESTE: CON PROPIEDAD PARTICULAR
ABOG. DEF.: DR. HENRY ESTRADA M.
DOM. LEGL. C.J. Nº 145.

DEMANDADOS: Dres. Luis Soria Coronado y Patricio Bastidas Salvador
JUICIO: Verbal sumario
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 28 literales a) Ley de Inquilinato
CUANTIA: Dos millones ochocientos mil sucres
ABOGADO: Dr. Rafael Borja Martínez
PROVIDENCIA: Calificación de demanda.
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, 28 de enero del 2.000. Las 10h30. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. La presente causa se la admite a trámite en juicio verbal sumario, por tanto CITESE con la demanda y providencia recaida a los arrendatarios DOCTORES; LUIS SORIA CORONADO Y PATRICIO BASTIDAS SALVADOR, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, conforme lo prescribe el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio legal señalado por el actor y la autorizacion dada a su defensor. Notifíquese. f) Dra. Bertha Viteri F. Juez Tercero de Inquilinato. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes. Se previene a los demandados de la obligación de señalar domicilio legal para efecto de posteriores notificaciones.
El Secretario
Lcdo. Guillermo Muñoz M.
SECRETARIO
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO
Hay un sello
av/00912/A.C.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A LA SEÑORA SANDRA PALACIOS CEVALLOS, CON LA DEMANDA VERBAL SUMARIA QUE SIGUE EN SU CONTRA FIBERGLASS INDUSTRIAL Y COMERCIAL C. LTDA. CON EL EXTRACTO Y PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUEN:
Actor: Gerente de Fiberglass Industrial y Comercial C. Ltda. Señor Oswaldo Anibal Egas Becerra, DEMANDADO: SANDRA PALACIO CEVALLOS. ASUNTO.- Cobro de Cheque los intereses y honorarios profesionales. Tramite Verbal Sumario cuantia CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Domicilio Casilla 1.898 del Dr. Freddy Gustavo Ries de Ivy, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA
Hay un sello
rf/41054/A.C.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:

María Presentación Guayta Samuisa y María Rafaela Guayta Samuisa y a los Herederos Presuntos y desconocidos de la causante María Mercedes Guayta Caiza.
ACTORES: Pablo Guayta, María Rosario Guayta, Segundo Lorenzo Guayta Coro, María Clementacia Guayta Coro, Alejandrina Guayta Coro, José Salvador Guayta Samuisa, María Zoila Guayta Samuisa.
DEMANDADOS: María Mercedes Guayta Coro, María Presentación y María Rafaela Guayta Samuisa.
TRAMITE: Especial. Inventarios Fundamentos de derecho: Artículo 640 y ss. del Código de Procedimiento Civil.
Abogado Defensor: Dra. Silvia Guaña Herrera
JUICIO Nº 1598-99-JP.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de diciembre de 1999. Las 10:00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reune los demas requisitos de Ley. En consecuencia, se la acepta al trámite respectivo. Declárase abierta la sucesión de los bienes dejados por el extinto Sra. María Mercedes Guayta Caiza cuyo fallecimiento se justifica con la partida de defunción que se acompaña y procédese al avaluo y facción de inventarios de los mismos, para lo cual cuéntese con el Señor Procurador de sucesiones de Pichincha quien designará un perito de conformidad con el artículo 96 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante y a María Presentación Guayta Samuisa y María Rafaela Guayta Samuisa por medio de la prensa. Cítese a María Mercedes Guayta Coro en la dirección que indica, para lo cual se librará atenta comisión al Sr. Teniente Político de Yaruqui. Por su parte, los interesados nombren sus peritos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y defensor designado.- Cítese y Notifíquese. f) Dr. Vicente Sylva Vizcaíra, Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar

04 FEB 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAQUIEMPAQUES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MAQUIEMPAQUES CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de enero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ. 299 de 31 ENE. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

3.- CAPITAL: S/. 10'000.000 dividido en 1.000 participaciones de S/ 10.000 cada una

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La producción, distribución, importación y exportación de maquinaria, materiales y otorgar el servicio de todo lo referente al empaquetamiento industrial, comercialización, distribución y tratamiento de plásticos....

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. La representación legal la tendrán el Presidente y Gerente General, en forma conjunta o individual.

Quito, 31 ENE. 2000

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

04 FEB 2000

pv13383a.r